Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2017 a RED DE VOLUNTARIAS APOYO A LA MUJER

Decreto Alcaldício N° 6.885.-

Monte Patria, **26 DE MAYO 2017**.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldício N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión N° 145 de fecha 16 de Noviembre 2016, según certificado N° 151.
- Decreto Alcaldício n° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldício, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 22 DE MAYO 2017.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Entrega de Subvención Municipal 2017 a "RED DE VOLUNTARIAS APOYO A LA MUJER", Rut N° 65.941.000-1, según detalle:
   a) Nombre del Proyecto: "MUEBLERIA Y TALLADO EN MADERA MONITORAS DE LA RED.".
   b) Objetivo del Proyecto: Realización de talleres en madera, tecnicas en tallado de madera, para que posteriormente las monitoras puedan replicar lo aprendido a las organizaciones de mujeres.
   c) Monto de la Subvención: $ 2.107.380, Dos millones ciento siete mil trecientos ochenta pesos.
2. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
3. **OBLIGASE,** a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
4. **CARGUESE,** al presupuesto Municipal año 2017, Ítem "215.24.01.006.001.002 A.G 4.1.1" "RED DE VOLUNTARIAS APOYO A LA MUJER".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RALC/MCM/ltv

Secretaría Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.